



encarga

13. Certificación del cumplimiento de requisitos para permanecer en el Régimen Tributario Especial

Los suscritos **Jairo Alberto Suárez Quintero**, identificado con cédula de ciudadanía No.14.295.482, en calidad de **Representante Legal de Fundación Encarga, identificada con NIT 901.330.957, y Alina María Laverde Restrepo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.917.869, **Revisor Fiscal**, portador de la Tarjeta Profesional No.187788-T, certificamos que:

1. Que la entidad **FUNDACIÓN ENCARGA**, identificada con NIT 901.330.957, durante el año gravable **2025**, dio cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y en sus decretos reglamentarios para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario.
2. Que durante el año gravable 2025 la entidad cumplió con las disposiciones contenidas en el **Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario**, así como con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.
3. Que la entidad desarrolló su actividad meritoria de conformidad con su objeto social, destinando sus recursos al desarrollo de dicha actividad y al cumplimiento de su finalidad de interés general y de acceso a la comunidad, de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Que los excedentes obtenidos, fueron destinados conforme a lo previsto en el Estatuto Tributario y en los estatutos de la entidad, sin que se efectuara distribución directa o indirecta de excedentes, utilidades o beneficios entre sus asociados, fundadores, miembros o administradores.
5. Que la contabilidad de la entidad se lleva en debida forma, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los marcos técnicos normativos aplicables en Colombia y las normas tributarias correspondientes; igualmente, todas las operaciones se encuentran debidamente registradas y soportadas mediante los documentos idóneos.
6. Que la información consignada en la declaración del impuesto sobre la renta y complementario correspondiente al año gravable 2025, así



programa@encarga.org



Calle 52 Sur N. 44- 05



encarga

como la información financiera y tributaria de la entidad, se encuentra respaldada en los libros oficiales de contabilidad y demás documentos soporte.

7. Que la presente certificación se expide con fundamento en la revisión de los libros de contabilidad, estados financieros, registros contables, documentos soporte y demás información que reposa en la entidad.

La presente certificación se expide para ser presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, como parte de la documentación requerida para la actualización del Registro Web del Régimen Tributario Especial.

En constancia se firma en la ciudad de Sabaneta, a los 22 días del mes de junio de 2026.

Jairo Alberto Suárez Quintero
Representante Legal
C.C. No. 14.295.482 de Ibagué

Alina María Laverde Restrepo
Revisor Fiscal
T.P. No. 187788-T



programa@encarga.org



Calle 52 Sur N. 44- 05